



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.528 / 2015.

ZAPALLAR, 22 de Septiembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.074/2014 de fecha 26 de Agosto de 2014 que aprobó Contrato de Ejecución de Servicio “Conservación y Mantenión de Areas Verdes de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Alejandra Varas y Compañía Limitada.
- Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Servicio “Conservación y Mantenión de Areas Verdes de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Alejandra Varas y Compañía Limitada.
- Certificado de Acuerdo N° 356/2015 de Sesión Ordinaria N° 25/2015 de fecha 11 de Septiembre de 2015 de Concejo Municipal de Zapallar, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 1 de Contrato de Ejecución de Servicio “Conservación y Mantenión de Areas Verdes de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Alejandra Varas y Compañía Limitada, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 22 de Septiembre de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **ALEJANDRA VARAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.012.829-5, representada legalmente por doña **ALEJANDRA VARAS BRAVO**, cédula nacional de identidad N°10.576.902-4, ambos domiciliados para estos efectos en Aguas Claras N°25, Zapallar, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 4074/2014 de fecha 26 de agosto de 2014 se aprobó el contrato de fecha 12 de agosto del mismo año, celebrado entre las partes, por un monto mensual de \$11.003.013.- y un valor



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

unitario por metro cuadrado de mantención de áreas verdes en sector costa de \$113,05.- (ciento trece, coma cero cinco pesos), IVA incluido y mantención de áreas verdes sector interior de \$116,62.- (ciento dieciséis coma sesenta y dos pesos), IVA incluido.

El Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó mediante Memorándum N°67/2015 de fecha 19 de agosto de 2015 ampliar el contrato de conformidad a lo dispuesto en su cláusula novena, toda vez que, según lo informado, existen áreas que fueron construidas o mejoradas con fecha posterior a la licitación en cuestión, y otras áreas que no fueron consideradas, por ende deben ser incluidas dentro del contrato de mantención, dado que los recursos humanos y materiales disponibles en el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, impiden que el mantenimiento de dichas áreas puedan ser abordadas con personal dependiente de dicha unidad municipal.

Que, la cláusula novena del presente contrato establece que *“El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario de metros cuadrados de área verde que se aumenten o disminuyan, según el caso.”*

Que, en atención a lo antes señalado anteriormente, la ampliación total de las áreas afectas a este servicio corresponden a un 13,97% del valor total del contrato, por lo que se encontraría dentro del límite establecido en la cláusula novena.

La presente modificación de contrato fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°25/2015 de 11 de septiembre de 2015, según consta en Certificado de Acuerdo N°356/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- a continuación se detallan las áreas que se incorporan al servicio de conservación y mantención de áreas verdes de la comuna de Zapallar, de conformidad a los valores unitarios por metro cuadrado

Zona	Nombre Área Verde	M ²	Valor Unitario	Valor Total (Mes)
Zapallar	Plaza Zapallar Antonio Zanoletti	7.000	\$113,05	\$791.350
	Bajada Peatonal Jose Fontecilla	750		\$84.788
	Plazoleta Morro Sur	300		\$33.915
	Bajada Peatonal Arturo Rojo	600		\$67.830
Cachagua	Plaza Rosa Pérez de Vicuña	2.300	\$113,05	\$260.015
	Bajada Peatonal José Donoso	500		\$56.525
	Plazoleta Ex Kiosco Pescadores	300		\$33.915



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Catapilco	Extensión Área Verde Avenida San Luis	7.146	\$116,62	\$833.367
	Aumento Plaza Costado Cesfam Catapilco	1.500		\$174.930
	Plaza Nueva Altos de Catapilco	600		\$69.972
Total Monto de Aumento Mensual				\$2.406.607.-
Total Monto Aumento Hasta Término de Contrato				\$55.351.961.-

TERCERO: AUMENTO VALOR MENSUAL DEL CONTRATO.- Que, como consecuencia del aumento de las superficies incorporadas al contrato de conservación y mantención de áreas verdes y considerando el valor unitario por metraje cuadrado ofertado por la CONTRATISTA, el valor mensual del contrato se aumenta a la siguiente cifra: **\$13.409.620.- IVA. Incluido.**

Déjese constancia que el aumento del contrato corresponde a un 13,97% del valor del contrato, por lo que se enmarca dentro de lo autorizado en la cláusula novena del contrato.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.- La presente Modificación N° 1 entrará en vigencia a contar del mes de 26 de septiembre de 2015.

QUINTO: ENTREGA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Al momento de la suscripción de la presente Modificación N°1 de contrato, el CONTRATISTA deberá entregar una nueva garantía por el 5% del monto total aumentado, esto por \$2.767.598.-, en los mismos términos exigidos en el artículo 27 de las Bases.

La falta de entrega de esta nueva garantía será causal para dejar sin efecto la presente Modificación de Contrato.

SEXTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado entre las partes de fecha 12 de agosto de 2014, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 4074/2014 de fecha 26 de agosto de 2014; las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SÉPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

SEXTO: PERSONERÍA.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de doña ALEJANDRA VARAS BRAVO para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura Pública de Constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 07 de febrero de 2008, otorgada ante Notario Público Titular de la Notaría de Quintero, don Marcelo Razón Sánchez. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.08.003.000.000** denominada "**Servicio de Mantención de Jardines**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- ASESORIA JURIDICA.
- 5.- INTERESADO.
- 6.- DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.